INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Informe GG.CEO.SE. N° 014/2017

Asunción, 30 de mayo de 2017

"CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 5PM/17 PARA EL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A BLOOMBERG AIM (ASSET AND INVESTMENT MANAGER) Y AL SERVICIO INFORMATIVO BLOOMBERG PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – ID. 328.306".

I. INTRODUCCIÓN

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución Nº 03, Acta Nº 22, de fecha 17/05/2012, del Directorio del Banco Central del Paraguay, el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO), eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Memorando GPL.UOC.CM.LI y CO N° 068/2017 del 27/03/2017 de la Gerencia de Patrimonio y Logística (GPL) y la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dirigida a la Gerencia de Reservas y Servicios Internacionales (GRSI), por el que se solicita la remisión del Formulario N° 2 "Justificación de Necesidad y Costos estimados", y el anexo técnico para el presente llamado.
- Resolución DNCP N° 2.151/16 sobre guía de elaboración de precios de referencia, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
- Memorando DAR/D N° 007/2017 del 05/04/2017 de la GRSI, dirigida a la UOC, por el que se remite el anexo técnico y Formulario N° 2: "Justificación de Necesidad y Costos Estimados" para la presente contratación.
- Dictamen UOC/BCP N° 01/2017 del 20/04/2017, emitida por la UOC, en el que se expone la justificación de la contratación dentro del marco de le Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- Memorando GPL.UOC.CM.LI y CO N° 111/2017 del 20/04/2017 de la GPL y la UOC, dirigida a la Gerencia de la Unidad Jurídica (GUJ), por el que se solicita la revisión del proyecto de Dictamen elaborado por esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), dentro del marco de las normas legales que rigen para las Contrataciones Públicas y emisión del dictamen correspondiente.
- Memorando GUJ.DAJUR N° 157/2017 del 26/04/2017, por el que la GUJ concluye que: "en base a las justificaciones señaladas por el área técnica solicitante del servicio, esta Unidad Jurídica no encuentra objeción alguna para que la presente contratación se enmarque dentro de las disposiciones del Artículo 33 inciso g) de la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas".
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria - Presupuesto Monetario (CPM) N° 124/2017, correspondiente al PAC N° 5/2017 PM, con ID N° 328.306.

Silvia Núñez
Gerente GPL

- Reporte de la Directora de la UOC del 05/05/2017, sobre el cumplimiento del cronograma del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

El Departamento de Administración de Reservas dependiente de la Gerencia de Reservas y Servicios Internacionales y de la Subgerencia General de Operaciones Financieras, ha elevado la justificación técnica para la contratación por excepción del **SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A BLOOMBERG AIM (ASSET AND INVESTMENT MANAGER) Y AL SERVICIO INFORMATIVO BLOOMBERG**, manifestando lo siguiente: "*...la administración de reservas internacionales requiere de sistemas modernos que automatice los procesos con controles más eficientes de las operaciones de inversión. El constante incremento de las Reservas Internacionales, la diversidad de los mercados financieros y las nuevas técnicas de administración de riesgos, exigen que el área cuente con un sistema especializado, que contenga una plataforma ya predeterminada de cálculos financieros de acuerdo al estándar internacional, que tenga acceso práctico a bases de datos de sistemas de información financiera como Bloomberg, y que pueda automatizar los procesos e integración de los tres sectores involucrados en las operaciones (Front Office – Back Office – Swift), es decir, generación de boletas de operaciones, interface con el sistema Swift para la automatización de los mensajes de confirmaciones y órdenes de pago, de manera a agilizar el proceso evitando intervenciones manuales, reduciendo así el riesgo operativo, además, que cuente con una interface con sistemas internos, como para la automatización de los registros contables de las operaciones dentro del sistema contable del Banco, devengamiento de intereses de las inversiones, control y monitoreo de las operaciones enmarcadas dentro de las Normas para la Administración de los Activos Externos (Compliance), flexibilidad en el acceso a la base de datos contenidos en el sistema, para el análisis y generación de informes. Cabe señalar que este sistema es utilizado además por otros Bancos Centrales de la zona, como Bolivia, Venezuela, y otras instituciones financieras como el BIS, Basilea y el FLAR, entre otras. Este sistema se ajusta a las necesidades y objetivos de la Administración de las Reservas del Banco Central del Paraguay. La adquisición de sistemas o softwares similares tienen costos muy elevados. De acuerdo a consultas realizadas con otros Bancos Centrales, los mismos pagan en tecnología cifras en dólares americanos varias veces millonarias, que muy difícilmente puedan ser aprobadas dentro del presupuesto del Banco. Por tal motivo, este sistema que ofrece la firma Bloomberg para sus usuarios, se hace técnicamente único dentro de las características ofrecidas. El programa de Bloomberg Asset and Investment Manager (AIM) ofrece una sofisticada herramienta de análisis y control de operaciones, posiciones, performance, riesgo y compliance, reportes, así como una integración total de las operaciones entre el front, middle y back office, así como la integración a otros sistemas como la contabilidad, cuentas corrientes y SWIFT...*"

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

IV. JUSTIFICACIÓN DE LA EXCEPCIÓN

La presente contratación, se enmarca dentro del **Art. 33 de la Ley 2051/03** "De Contrataciones Públicas", que establece los casos excepcionales en los siguientes términos: *"Las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan….",* inc. **g) del artículo 33** de la **Ley N° 2051/03**, que señala cuanto sigue: *"existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes* ***por razones técnicas*** *o urgencias impostergables".*

En ese sentido, la Unidad Jurídica de la Institución avala la contratación con la revisión realizada al Dictamen de la UOC ajustado a las disposiciones legales que rigen la materia, y su conclusión se expone en el Memorando GUJ.DAJUR N° 157/2017 del 26/04/2017 de la siguiente manera: *"en base a las justificaciones señaladas por el área técnica solicitante del servicio, esta Unidad Jurídica no encuentra objeción alguna para que la presente contratación se enmarque dentro de las disposiciones del Artículo 33 inciso g) de la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas".*

V. CONCLUSION

Con base en todo lo expuesto y considerando la justificación altamente técnica dadas las particularidades específicas del servicio ofrecido por la firma Bloomberg y suministrada por la Gerencia de Reservas y Servicios Internacionales y el Departamento de Administración y Reservas y atendiendo los términos del **artículo 33°, inciso "g) …razones técnicas"** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el presente llamado denominado **"CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 5PM/17 PARA EL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A BLOOMBERG AIM (ASSET AND INVESTMENT MANAGER) Y AL SERVICIO INFORMATIVO BLOOMBERG PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – ID. 328.306",** bajo la modalidad de Contratación por la Vía de Excepción, conforme al siguiente detalle:

BLOOMBERG

Lote N°	Descripción	Cantidad	Precio Total
1	Suscripción a BLOOMBERG AIM (Asset and Investment Manager). Octubre/2017 a Octubre/2018	1 año	US$. 100.000.-
2	Servicio Informativo BLOOMBERG. Julio/2017 a Julio/2018	1 año	US$. 244.406,32.-
	TOTAL EN DÓLARES AMERICANOS (Más el IVA y las retenciones impositivas que el B.C.P. deberá absorber)		US$. 344.406,32.-

Silvia Núñez
Gerente GPL

El sistema de adjudicación será por el total.

Es nuestro informe.

Gustavo Verdún B.
Secretario Ejecutivo del CEO

Miguel A. Ortigoza C.
Encargado de Despacho
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Silvia Núñez M.
Gerente de Patrimonio y Logística

Carlos Benítez Vieira
Encargado de Despacho
Gerencia General